

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2019 00695 00  
Interlocutorio: 930*

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar, el Juzgado conforme a lo preceptuado por el artículo 599 del C.G.P.,

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-114810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad de la ejecutada Maribel Londoño Sánchez, identificada con la C.C. No. 51.977.401.

Para tal efecto y por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles de Armenia Q., líbrese el oficio a que haya lugar dirigido a la oficina de registro mencionada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 165  
Fecha de notificación por estado 30/09/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
1

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c508d2a6e11eaa363caf77f5a05d74217e69e5d57850cae52e572d12d1099ff9**  
Documento generado en 29/09/2021 12:16:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**